

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE SU PLANTEL 15 GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL CECyTEJ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **LUIS MICHEL GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL Y LA INSTITUCIÓN PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "INSTITUCIONES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. **LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "EL CECyTEJ":

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR DECRETO NO. 16584, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1997.

II.- QUE "EL CECyTEJ" TIENE POR OBJETO:

1. IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA.
2. REALIZAR EN ESE NIVEL EDUCATIVO INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD.
3. PROPICIAR LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.

III.- QUE EL DECRETO DE CREACIÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO TERCERO INCISO 1 "QUE TIENE POR OBJETO EL PLANEAR, DIRIGIR, EVALUAR LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRATIVAS EN FUNCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" Y EN SU ARTÍCULO 3º, INCISO 7 " QUE TIENE LA ATRIBUCIÓN DE CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, CONFORME LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N ESQUINA CARLOS BARRERA, COL. EL ZALATE, GUADALAJARA, JALISCO

DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS

PROPIOS, CREADO POR EL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 13601 CON FECHA DEL 22 DE JUNIO DE 1989 Y SUS REFORMAS 13855, 16450 Y 17860.

- b) QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PFO-890622-576.
- c) EL OBJETO SOCIAL DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA ES LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO EL PRESTIGIO DE LAS MISMAS HAN ALCANZADO, PRESERVANDO EL ORDEN PÚBLICO Y LAS BUENAS COSTUMBRES, Y PROCURANDO QUE SU DIFUSIÓN Y ACERTADA ORGANIZACIÓN LES DÉ UN MAYOR RENOMBRE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- d) EL LICENCIADO LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA DECLARA QUE ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, Y QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR SER DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y QUE EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI DISMINUIDO EN FORMA ALGUNA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL PODER QUE LE ASIGNÓ LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO EL PASADO 14 DE MAYO DE 2013.
- e) EL LICENCIADO LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO 000014146952 Y CLAVE ELECTORAL FVCMLS69071914H200.
- f) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LA FINCA SIN NÚMERO, DE LA CALLE AV. MARIANO BARCENAS, COLONIA AUDITORIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.

“AMBAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO EL COADYUVAR MUTUAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE EMPRESA E INSTITUCIÓN REALIZAN Y UNIR ESFUERZOS, EN TORNO A LA FORMACION DE LAS NUEVAS GENERACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN CAPACES DE HACER FRENTE A LOS RETOS Y CONTINGENCIAS QUE ACTUALMENTE ESTAMOS VIVIENDO.

SEGUNDA.- “LA INSTITUCION”, AUTORIZA QUE LOS ALUMNOS DE “EL CECyTEJ” REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES SEGÚN LO REQUIERA “LA INSTITUCION”, DE ACUERDO A LAS CARRERAS QUE CURSAN, CUBRIENDO 480 HORAS EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES, NI MAYOR A 1 AÑO Y EN HORARIOS QUE NO INTERRUMPAN LAS CLASES DE LOS ALUMNOS, RESPETANDO LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE “LA INSTITUCION” Y “EL CECyTEJ” TIENEN PARA ESTE FIN SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA RELACION LABORAL, CABE MENCIONAR QUE LOS ALUMNOS DEL “CECYTEJ” CUENTAN CON SEGURO FACULTATIVO Y SEGURO DE VIDA.

TERCERA.- “EL CECyTEJ” OFRECE APOYO CON ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO FOLCLÓRICO Y CANTANTES) A “LA INSTITUCION” EN CASO DE REQUERIRLO PARA ALGUN EVENTO.

CUARTA.- “LA INSTITUCION” OFRECE A “EL CECyTEJ” PERSONAL PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES COMO CONFERENCIAS, TALLERES, PLATICAS ENTRE OTROS.

QUINTA.- LAS DEMAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SEAN EN BENEFICIO DE “EL CECyTEJ” Y “LA INSTITUCION”.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, PODRÁ CONCLUIR ANTICIPADAMENTE CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO, O BIEN CUANDO ALGUNA DE ELLAS LE COMUNIQUE A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO EN EL CUAL, CESARÁN LOS EFECTOS 30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, PERO LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO CONTINUARÁN HASTA SU CONCLUSIÓN.

SEPTIMA.- DE SU RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. ASÍ MISMO ESTAN DE ACUERDO QUE NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA. EN LO RELACIONADO A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE SE PUEDAN DAR EN LAS INSTALACIONES DE “LA INSTITUCION.”

OCTAVA.- TODO ALUMNO QUE SEA ADMITIDO POR “LA INSTITUCION”, PARA QUE REALICE SU SERVICIO SOCIAL, INGRESA SOLO EN CALIDAD DE PRACTICANTE, POR LO QUE “LA INSTITUCION” NO ESTABLECE EN NINGUN CASO RELACION LABORAL CON EL ALUMNO O DOCENTE, POR LO QUE ANTE CUALQUIER RECLAMACION QUE SE RECIBA AL RESPECTO, “EL CECyTEJ” SE OBLIGA JURÍDICA, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICAMENTE A DEJAR LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD

A “LA INSTITUCION”, POR LO QUE SU SERVICIO SOCIAL NO TENDRAN NINGUNA REMUNERACION ECONOMICA.

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARA A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, SUS ALCANCES Y CONSECUENCIAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, EL DÍA 28 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE DOS MIL TRECE.

“POR CECYTEJ”



LIC. LUIS MICHEL GUERRERO
DIRECTOR DEL PLANTEL 15
GUADALAJARA
CECYTEJ

“POR LA INSTITUCION”



LIC. LUIS FERNANDO FAVELA
CAMARENA
DIRECTOR GENERAL DEL
PATRONATO DE LAS FIESTAS DE
OCTUBRE DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA

TESTIGOS



LIC. EN PSIC. VERONICA MEJIA DIAZ
ANALISTA ESPECIALIZADO DEL
PLANTEL 15 GUADALAJARA
CECYTEJ



LAO. CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ
RAYAS
COORDINADOR DE RECURSOS
HUMANOS DEL PATRONATO DE LAS
FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA